



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Secretaría General

Registro de Decretos, Acuerdos y títulos

Fecha de Ingreso: 15 JUL 1980

Libro 7 Folio 31 Casilla 23

G. 16716 20M-12-73 T.N.

47

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

GUATEMALA, C. A.

REF. odes
NUM. 244/D-36/79

AL CONTESTAR, SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

16

24 JUL 1980

5/1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los principios de justicia social que gozan los servicios públicos está el relativo a un salario justo que le permita una existencia decorosa, de acuerdo con las funciones que desempeñen y a los méritos de su actividad personal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 1319 de fecha 9 de abril de 1968, establece que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social está facultado para modificar la cuantía de las dietas así como el número de sesiones remuneradas que puede tener la Comisión Nacional del Salario.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto prescriben los artículos 189 inciso 4o. de la Constitución de la República y 105 del Código de Trabajo.

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Se modifica el artículo 1o. del Acuerdo Gubernativo del 30 de enero de 1976, que modificó el artículo 55o. del Acuerdo Gubernativo número 1319 del 9 de abril de 1968, el cual queda así: "Artículo 55o.- El Presidente de la Comisión Nacional del Salario y el Secretario de la misma, devengarán en concepto de dieta por sesión celebrada, la suma que en el Acuerdo Ministerial correspondiente fije el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, pero en ningún caso la suma percibida tanto por los citados funcionarios como por los demás miembros de la Comisión Nacional del Salario, será superior a doscientos cuarenta quetzales al mes.

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo entrará en vigor el





MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

GUATEMALA, C. A.

NUM. _____

REF. _____

AL CONTESTAR, SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE,

Lucas G.
LUCAS G.



EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL,

Carlos Alarcon Monsanto
CARLOS ALARCON MONSANTO.

EL MINISTRO DE FINANZAS,

Hugo Tulio Bucaro
HUGO TULIO BUCARO.

